

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #050
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA
DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2021
Período 2020-2024**

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

*Gary Villar Monge (PLN)
María Julia Bertarioni Herrera (PLN)
Marjorie Delgado Hidalgo (PUSC)
José Joaquín Venegas Chinchilla (PUSC)*

REGIDORES SUPLENTES

*Martha Calderón Parajeles (PLN)
Patricia Campos Mora (PLN)
Karol Arburola Delgado (PUSC)
Javier Rodríguez Quesada (PLN)
Ana Lorena Vargas Arguedas (PUSC)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

*Laura Valverde, Xiemely Villalobos, Lorena Ferreto,
Natalia Campos y Edgar Loría*

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

*Licenciado Jairo Guzmán Soto Arlene Rodríguez Vargas Isabel Cristina Peraza Ulate
Alcalde Vice Alcaldesa Secretaria*

ASESOR LEGAL EXTERNO

Licenciado Michael Durán Arrieta

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL AL SER LAS DIECIOCHO HORAS. *Oración a cargo de Isabel Cristina Peraza.*

Jairo *solicita un minuto de silencio en honor a Rafael Ángel Serrano Prado quien falleció el día de ayer y quien fue Regidor Municipal en varios períodos incluido del 2010 al 2016. Imposible no hablar de don Rafael un hombre luchador y un gran líder comunal quien luchó y logró varios proyectos del cantón. Gran apasionado por la política Que descanse el Paz.*

Luis Eduardo *concuera con lo dicho por Jairo e indica que don Rafael siempre luchó por sus ideales y fue militante siempre del Partido Unidad Social Cristiana, partido al que defendió con gran convicción. Sugiero enviarle nota de pésame a la familia.*

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS:

Kary León, *Administradora de la sede de la Cruz Roja de San Mateo se hace presente y manifiesta detalles sobre el proyecto de construcción de la sede en San Mateo. Ya en días pasados en mi Rendición de Cuentas había hecho algunas manifestaciones al respecto.*

El 05 de abril me había solicitado algunos documentos que en su momento envié. También para mañana me citaron a una reunión. Posteriormente indican que van a analizar los diferentes proyectos ya que no sólo el de San Mateo. Este proceso les tomará un mes para luego indicarnos qué proyecto escogerán.

De aprobar nuestro proyecto, ellos solamente financiarán lo correspondiente al edificio y su malla perimetral, pero lo correspondiente a los estudios previos, tenemos que cancelarlo

nosotros, como Cruz Roja, por lo que estamos tocando puertas a ver si el INDER nos ayuda. Estamos hablando de 27 millones que obviamente nosotros no tenemos.

Jairo le recuerda a Kary que ya ha estado en comunicación con el Director Regional del INDER, Licenciado Leonel Alpízar sobre este tema, inclusive tenemos una reunión mañana precisamente con Leonel en mi oficina a la cual quiero aprovechar para invitar a Kary. Es conveniente que ella nos acompañe. Kary agradece la invitación.

El otro tema es recordarles el compromiso adquirido ya en varias oportunidades por parte de ustedes de colaborarnos con las mejoras en el edificio actual. Les recuerdo que la base sufrió varios daños cuando se hizo una ampliación del edificio municipal en la parte de atrás. Lo que me preocupa es que ya empiezan las lluvias y el agua se filtra, seguimos sin baño y sin bodega. En otras palabras tenemos ya una advertencia sanitaria lo que nos obliga a solucionar este problema lo antes posible, de lo contrario tendríamos un cierre técnico. De hecho el próximo miércoles nos visitan funcionarios del Ministerio por lo que nos urgen estos arreglos.

Nos gustaría que nos ayudaran también con una soldadura que requiere el portón del frente. Este arreglo es muy importante y necesario porque el portón está por caerse. También una canoa y su bajante están en mal estado y yo muy preocupada porque ya empieza el invierno.

***Luis Eduardo** Aquí es de suma importancia unirnos como Concejo Municipal y como ciudadanos el buscar toda la ayuda posible con algunos diputados que nos ofrecieron este edificio. Ahora no sé porqué cambiaron de idea tal vez justificar que es necesario que se haga este Cantón, considerando que el edificio actual es muy viejo y no reúne las condiciones mínimas. Además, sería bueno como declararlo de interés cantonal. Kary le indica que ya ese acuerdo se tomó e Isabel me lo hizo llegar y está entre los documentos que tengo que entregar en esta reunión que tengo.*

***Luis Eduardo** recordemos que San Mateo está creciendo muy rápidamente y creo que la Cruz Roja es una de las instituciones más importantes, yo siempre he soñado contar con una súper base ojalá con unidades de soporte avanzado, de esas que hacen rapel. Ya tendríamos que ir prepararnos en ese campo aquí hay muchos compañeros que tienen contactos con otros diputados, también en el INDER que nos puedan ayudar.*

***Kary:** Obviamente el contar con este equipo como el que menciona Luis Eduardo significa que debemos tener más equipo, más capacitación, un APA no podría operarla, son cosas que hay que tener en cuenta.*

***José Joaquín:** Compañeros, aquí dos cosas, En principio sobre la construcción de la nueva sede soy testigo garante de que se iba a hacer en San Mateo porque estuve con el Presidente del IMAS y el señor Alcalde. Si no le damos seguimientos a eso, lo vamos a perder*

El segundo tema es que no sabía sobre la muerte de don Rafael Serrano. Me ha tomado de sorpresa. Para mí toda una institución en este pueblo. Un Social Cristiano de cepa no cualquier persona logró ser Regidor en los dos cantones vecinos Orotina y San Mateo y también Diputado de la Asamblea Legislativa. Paz a sus restos y me solidarizo con la familia doliente.

***Luis Eduardo:** Con respecto al primer tema de José, es cierto a San Mateo siempre nos han vacilado. Siempre han hecho lo que les da la gana, cuando hay elecciones, nos prometen y pasan las elecciones y desaparecen. Solo vuelven a aparecer cuando necesitan nuestros votos. Creo que para lo único que sirven es para ejercer un poco de presión ante algunos ministerios, después de ahí, creo que no sirven para nada.*

En cuanto a las reparaciones se le ha pedido a la administración buscar financiamiento o recursos para hacer algo muy bonito en toda esa esquina incluyendo el local que ocupa la fotocopidora.

***Jairo:** Para las mejoras hemos estado esperando la aprobación del presupuesto extraordinario y no sólo nos pide la Cruz Roja sino también la Biblioteca y otros distritos.*

***Kary** entiendo, solo que lo nuestro es una necesidad urgente sino corremos el riesgo de un cierre técnico muy pronto. Igual muchas gracias por su atención.*

***José Joaquín:** Se había sugerido que se pidiera una reunión con alguien de la Cámara de Turismo, Recordemos que tenemos proyectos habitacionales muy importantes como Eco Villa, Alegría Village, La Chilanga, y otros. Si se diera una emergencia habría que actuar de inmediato.*

***Jairo:** Voy a invitar a María José la directora Ejecutiva del ICT.*

***Luis Eduardo;** Contarles que ya San Mateo tiene una Cámara de Comercio y Turismo. Vamos por un buen camino.*

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. *Se lee y discute el acta de la sesión ordinaria #049 del 05 de abril del 2021, la cual es aprobada con 5 votos a favor.*

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Oficio IP-012-04-2021 de la UNGL consultando a Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Concejos de Distrito sobre aquellos proyectos de ley que consideren prioritarios para su gestión.

2.-Oficio NG-SM-ACUYERD-054-2021 de la Municipalidad de El Guarco en apoyo a la Municipalidad de Belén sobre el expediente 22.206 Programa Nacional de Alfabetización.

3.-Oficio MS-TRIB-022-2020 del Licenciado Heiner Miranda presentando solicitud de Licencia de bebidas con contenido alcohólico CLASE D Mini Super "ila" por parte de la señora Peraza Acosta Claudia para ser ubicado 100 metros sur de la Iglesia. (VER MOCIONES Y ACUERDOS).

4.-Oficio de la Municipalidad Santa Ana dando apoyo a la Municipalidad de San Mateo sobre las restricciones a nivel comercial por causa del COVID.

9.-Documentos enviados por Don Ricardo (ARESEP) relacionados con las rutas de buses Orotina-San Mateo-San José y Orotina-San Mateo-Puntarenas.

5.-Oficio AI-MSM-01-04-2021 de la Auditora Municipal, Licenciada Lucrecia Montero Presentando Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI). (Sobre este documento me solicita Lucrecia que haga énfasis en que se debe de tomar un acuerdo de aprobación, una vez que lo analicen o lo manden a comisión, pero que igualmente después de este acuerdo, el documento tienen que ir para su aprobación final a la Contraloría de la República). Luis Eduardo sugiere se le envíe el documento al Licenciado Michael Durán para su revisión y criterio. (VER MOCIONES Y ACUERDOS).

6.-Nota de la Fundación de Líderes Globales ofreciendo revista para publicar el primer año de funciones del Concejo. La misma tendría un valor, de 2 millones por 10 páginas, 1.000.000 por 5 páginas o 500 mil por una página.

7.-Correo electrónico del ICE sobre solicitud de alumbrado público en Las Quintas, Jesús María. Isabel comenta que envió este correo a la Regidora Marjorie Delgado quien presentó la moción con la idea de que ellos nos provean la información que está pidiendo el ICE.

8.-Nota del señor Luis Gustavo Badilla Solano, de Parcelas IDA, Labrador solicitando arreglen el frente de su propiedad ya que no tiene acera. A solicitud del Presidente Municipal, este documento se traslada a la Alcaldía por considerarse de carácter administrativo.

9.-Documentos enviados por Don Ricardo (ARESEP) relacionados con las rutas de buses Orotina-San Mateo-San José y Orotina-San Mateo-Puntarenas.

Martha pregunta al Alcalde si ya agendó las reuniones con los propietarios de ambas empresas a lo que Jairo le responde que sí y que se va a fijar para indicarle cuándo son.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE

1.-Se coordinó con la gente de CONAVI para la limpieza de cunetas en Jesús María y Labrador.

2.-Tuvimos una reunión con personeros de la Fuerza Pública y la Embajada de los Estados Unidos de América. Estamos trabajando en conjunto el programa "Sembremos Seguridad". Están circulando en las redes sociales dos tipos de encuestas: una para la comunidad y la otra para el comercio. Necesitamos que ustedes como Gobierno local la completen ya que se requiere que por lo menos 300 personas la llenen.

3.-Van avanzando los trabajos en grupo en Jesús María con la colocación de medias cunetas y se están haciendo entradas en algunas viviendas.

4.-Se concluyó el proyecto de los 800 metros de acera en Jesús María. La Síndica representante de ese distrito, Señora Xiemely Villalobos ha dado un gran aporte dándole seguimiento al mismo. También hay un sector donde se les hizo una especie de baranda de protección.

5.-En Calle Los Mangos en Labrador se hizo una colocación de lastre. Se mejoró bastante el mismo.

6.-En Calle Bonfield en Higuito se hizo un paso de alcantarilla, se amplió y se echó material al mismo.

7.-Cunetas de La Libertad. Una obra contratada, pero se ve bastante bien.

8.-También cunetas en Calle Los Villalobos. Era necesaria hacerlas porque el agua se estaba metiendo a las casas de las orillas.

9.-Se está iniciando un trabajo en coordinación con los vecinos en calle Los Sibaja. Se coordinó con AyA para los imprevistos que pudieran presentarse con la cañería. La Municipalidad aportó el material y los vecinos la mano de obra.

Luis Eduardo: *De mi parte, felicitar enormemente a la Administración así como al Departamento de Gestión Vial porque creo que nunca se había visto tanta obra realizada en tan poco tiempo en nuestro Cantón. lo digo porque a pesar de tenemos escasos recursos económicos no sé cómo hacen, pero sí han estirado hasta el último centavo. Estos convenios de modalidad participativa donde la Municipalidad aporta equipo y materiales y la comunidad la mano de obra han venido a lograr que se hayan hecho muchas obras también, muy necesarias para los vecinos. Felicidades a todos los involucrados.*

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES.

La Secretaria Isabel les recuerda que aunque no esté en Comisión, si quedó de darse hoy el acuerdo de dar por conocido el documento que mandó la señora Auditora sobre su gestión del año 2020. Los Licenciados Gary Villar y José Joaquín Venegas Chinchilla solicitaron unos días de tiempo para analizarlo porque consideraron que no era un simple documento sino que éste incluía recomendaciones hechas por la Auditora algunas ejecutadas y otras no.

José Joaquín: Qué bueno que Isabel nos lo recuerda y cierto, así fue. Sin embargo, pido disculpas porque por cuestiones de trabajo no pude analizar el documento. Lo haré estos días para que el próximo lunes tomemos el acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.-CONSIDERANDO: *Oficio MS-TRIB-022-2020 del Licenciado Heiner Miranda presentando solicitud de Licencia de bebidas con contenido alcohólico CLASE D Mini Super “ila” por parte de la señora Peraza Acosta Ana Claudia para ser ubicado 100 metros sur de la Iglesia Católica de San Mateo.*

POR TANTO: *Se acuerda aprobar la Licencia de Bebidas con contenido Alcohólico CLASE D Mini Súper “ila” solicitada por la señora Peraza Acosta Ana Claudia para ser ubicado 100 metros sur de la Iglesia Católica de San Mateo. Lo anterior obedeciendo el criterio técnico el Licenciado Heiner Miranda, Coordinador Tributario quien indica que la señora Peraza Acosta cumple con todos los requisitos para tal fin.*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

2.-CONSIDERANDO: *Oficio AI-MSM-01-04-2021 de la Auditora Municipal, Licenciada Lucrecia Montero Jiménez, presentando actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) para su análisis y posterior aprobación.*

POR TANTO: *Se acuerda trasladar dicho documento al Asesor Legal Externo del Concejo, Licenciado Michael Durán para que lo analice y nos dé su criterio y recomendaciones al respecto.*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

3.-CONSIDERANDO: A.-*Solicitud de acta literal de la sesión ordinaria #37 del día 11 de enero del 2021, hecha el 12 de febrero de 2021 por parte de un ciudadano al considerar que la misma no cuenta con una transcripción literal de lo sucedido en dicha sesión.*

B.-*Dictamen jurídico 004-2021-MSM emitido por el Licenciado Michael Durán Arrieta, Asesor Legal Externo del Concejo.*

POR TANTO: *Se acuerda, en virtud de todo lo indicado en el Dictamen del Licenciado Durán Arrieta, basado en los numerales 47, 48, 163, siguientes y concordantes del Código Municipal, rechazar la solicitud planteada en la nota presentada en fecha 12 de febrero del 2021, notificando junto con el respectivo acuerdo el presente criterio para cumplir con lo estipulado en el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública.*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

ARTÍCULO SÈTIMO: INFORME DE ASESORÌA LEGAL

El Licenciado Michael Durán hace referencia al dictamen 004-2021-MSM sobre la solicitud hecha por un ciudadano del acta literal número 37 del 11 de enero del 2021. El mismo se detalla a continuación: Solicitud de corrección de actas por parte de un ciudadano, al considerar que la misma no cuenta con una transcripción literal de lo sucedido en la sesión

OBJETO DEL INFORME:

El objeto del presente informe es dar las pautas al Concejo Municipal desde el punto de vista jurídico, para que resuelva en definitiva sobre la petición de corrección del acta de la sesión ordinaria número 37 celebrada el día 11 de enero del 2021, aprobada por el Concejo Municipal, según solicitud presentada en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 12 de febrero del 2021.

Basa su solicitud, en que la transcripción no resulta ser en lo literal y a su criterio no refleja lo que fue suscitado en la sesión del Concejo Municipal, además agrega que a su criterio, se refleja de lo indicado en el acta, que contra su persona se siguió un procedimiento administrativo sin posibilidad de defensa donde se le tuvo como responsable de hechos ilícitos.

SOBRE LO PETICIONADO:

La nota de fecha 12 de febrero del 2021, indica lo siguiente en cuanto a sus peticiones concretas:

GENERALIDADES SOBRE LAS ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO MEDIO DE RESPLADO DE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN RESPECTIVA:

A fin de contar inicialmente con una referencia etimológica, el diccionario ilustrado Océano de la Lengua Española¹, señala que un acta es una relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta; otra definición sería: “certificación, testimonio o constancia oficial de un hecho”.

Además, es importante mencionar que existen diversos tipos de actas: de notificación, de inspección, notariales y de órganos colegiados. Nos interesan particularmente, las actas a las que refiere el Código Municipal, estipulando en su artículo 47 que en cada sesión del Concejo Municipal, se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramientos o elecciones, de los cuales únicamente ese hará constar el acuerdo tomado.

Además, dispone dicho corpus legal que una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, y dicho documento debe colocarse en las respectivas curules, al menos dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.

Es de suma importancia para este dictamen, establecer una premisa básica para comprender los cuestionamientos realizados en la gestión presentada ante el Concejo Municipal, consistente en distinguir entre el acta y los actos administrativos contenidos en esa acta, pues no es lo mismo hablar del acta del Concejo Municipal, que de los acuerdos tomados en la sesión, pues son estos últimos los que vinculan la voluntad de la Administración y se reputan como actos administrativos. En este sentido debemos considerar que:

“El acto administrativo es una declaración unilateral de voluntad, conocimiento o juicio efectuada en el ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos concretos o generales, de alcance normativo o no en forma directa o inmediata”².

A partir de la definición de acta y de acto administrativo, ésta asesoría jurídica es del criterio que son dos conceptos disímiles que no deben ser confundidos, constituyéndose el acta en el registro de la actividad del Colegio de Regidores, pero nunca debe entenderse como equivalente a los actos administrativos, cosa que desemboca en los acuerdos del Concejo; en respaldo de lo anterior, ya se ha pronunciado la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo - quien funge como jerarca impropio del ente municipal - en la resolución 533-2016, y que en lo conducente apunta:

“Las actas de los Concejos Municipales son el principal medio de respaldo del alcance y contenido de los actos administrativos adoptados por el Concejo Municipal, desde el punto de vista jurídico.”

Igualmente, esta misma Sección ha dictaminado que: “Las apuntadas actas constituyen el registro de la actividad del colegio de los regidores”³.

Además, como desarrollaremos infra, la importancia de la “aprobación” de las actas, por parte del Pleno de Regidores, estriba en que por este medio, se le da aprobación a los acuerdos, que no fueron definitivamente aprobados en la sesión anterior.

Finalmente, también es importante destacar que en las resoluciones del Jerarca Impropio Bifásico Municipal, se indica que existe una gran diferencia entre la impugnación del acta y los actos en ella registrados, dado que el acta por si misma no resulta ser impugnable con los recursos externos (es decir por parte de los particulares) sino que la misma solo puede ser corregida ante las indicaciones que realicen los propios regidores previo a su aprobación definitiva, por lo cual el acta propiamente dicha no resulta ser impugnable, ni a lo interno ni ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III. En la resolución ut supra citada se indica:

“En lo que interesa en materia recursiva se tiene que las actas de los Concejos Municipales si bien son conductas formales en los términos antes apuntados, en principio no forman parte de los tipos de conductas impugnables ante este Tribunal”⁴.

Es así, como los particulares que se sientan afectados deberán presentar los recursos contra los respectivos acuerdos tomados por el Concejo Municipal que a su juicio le causen gravamen.

APROBACIÓN DEL ACTA Y RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS:

El tema de la aprobación del acta, ha generado diversas posiciones doctrinales y jurisprudenciales. Estas van, desde la consideración de la aprobación de estas, como una formalidad ad substantiam, sea la aprobación es vista desde esta perspectiva, como elemento constitutivo del acto colegiado, hasta la posición según la cual el acta no debería ser aprobada, pues lo que se aprueba son los acuerdos que no fueron definitivamente aprobados.

Respecto de estos últimos, lo que indica el Código Municipal en el artículo 48, párrafo segundo es, que antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo los aprobados definitivamente.

De manera que, si los regidores no presentan dicho recurso (que es la vía idónea para cuestionar aspectos sustantivos, de fondo, sobre acuerdos tomados en la sesión anterior), los acuerdos devienen en definitivamente aprobados, al fenecer la posibilidad de recurrirlos por parte de los regidores.

Es decir, en esta posición doctrinaria, y que es la misma que mantiene la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, el acta no puede ser “improbada”. Esto en razón de que la aprobación, refiere a los acuerdos (acto Administrativo), y no respecto del acta como tal, pues estas constituyen el registro de la actividad formal.

Por lo que si la parte no recurrió - en el momento procesal oportuno- mediante revisión alguna o algunos de los acuerdos que constan fueron tomados en una sesión, estos quedan como aprobados (Con la aprobación del acta), pues el recurso se limita a los acuerdos, y no al acta en su integridad.

De hecho, aparte del recurso de revisión que se menciona en el artículo 48 del Código Municipal, la “aprobación” del acta que se menciona en el primer párrafo de este artículo, puede interpretarse como un procedimiento donde se aprueben los acuerdos, siendo que, ya se ha determinado en este dictamen:

Los acuerdos y las actas son dos cuestiones jurídicamente distintas; no obstante, lo que busca la norma que reside en el ordinal 48 antes mencionado, es que se apruebe la forma en que han quedado plasmados los acuerdos, y de manera sucinta las deliberaciones e intervenciones realizadas por el Órgano Colegiado únicamente. (En nuestro país a esto se le denomina aprobación del acta), en este sentido es necesario recalcar lo que indica el numeral 47 del Código Municipal:

“Artículo 47. - *De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado. Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.”*

Sobre este artículo 47 citado, es necesario indicar que la Procuraduría General de la República, ha sido concluyente en relación con la no obligación de transcribir de manera literal lo acontecido en la respectiva sesión al indicar.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye:

“1. *Que el artículo 47 del Código Municipal regula el contenido de las actas del Concejo Municipal, estableciendo que se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las habidas, por tanto, no hay una obligación jurídica de transcribir literalmente las deliberaciones de la sesión, sin perjuicio de que los regidores ejerzan su facultad de pedir que hagan cambios en el contenido del acta que no esté aprobada, de conformidad con el artículo 48 del mismo código. 2. Que en virtud del artículo 47 del Código Municipal, los regidores no tienen un derecho a que sus intervenciones en las sesiones del Concejo Municipal sean transcritas literalmente. No obstante, en caso de voto negativo contra el acuerdo adoptado por el Concejo, debe constar en el acta el voto y los motivos que lo justifican, y de requerirlo el regidor disidente, su transcripción literal.” 5*

Así las cosas, al momento de proceder a la aprobación del acta, se deben contemplar dos actividades específicas a realizar, conforme lo plasma el Código Municipal:

1. *Se revisa el acta en cuanto a la forma en que han quedado plasmadas las intervenciones y acuerdos tomados en la sesión anterior (ejemplos típicos son, que se haya agregado algo que no corresponde a la sesión, que se indique incorrectamente alguna expresión o dicho de algún regidor, que existan equivocaciones en transcripciones o palabras, entre otros). Estas simples observaciones de forma, no son consideradas dentro del recurso de revisión.*

2. Se plantean intervenciones de fondo sobre los acuerdos tomados, que no hayan sido antes considerados como definitivamente aprobados, a través del planteamiento de un recurso de revisión. Es importante recordar, en este punto que, por aplicación supletoria de la Ley General de la Administración Pública, las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán considerados como recurso de revisión (Artículo 55 LGAP).

SOBRE EL CASO CONCRETO A LA LUZ DE LOS EXPLICADO SUPRA:

En el caso concreto, el interesado pide que le sea entregada una transcripción literal del acta, lo cual no resulta ser procedente dado que el Concejo Municipal, ni su secretaria tienen la obligación formal de transcribir de manera literal las deliberaciones o intervenciones acontecidos en la sesión de conformidad con el artículo 47 del Código Municipal (ver dictamen C-301-2019, de fecha 22 de octubre de 2019 de la PGR).

Asimismo, nótese que el Concejo Municipal en el punto 7 del acta de la sesión 37, **NO TOMA NINGÚN ACUERDO QUE AFECTE LOS DERECHOS O INTERESES DEL CIUDADANO QUE RECLAMA, NO SE ESTABLECE NINGUNA SANCIÓN, NI TAMPOCO SE DA INICIO A NINGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CORTE SANCIONATORIO EN SU CONTRA**, por lo cual tampoco está abierta la posibilidad de presentar recursos administrativos contra una decisión del Concejo Municipal, dado que **NO EXISTE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL COLEGIO QUE RESULTE SER UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD INEQUÍVOCA CONFORME A LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE DICHO ÓRGANO QUE AFECTE LOS DERECHOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA VERSE AFECTADO** (Ver lo explicado supra en relación con la diferencia entre el acta como mecanismo formal de soporte de los acuerdos tomados por el Colegio y los acuerdos como actos administrativo que vinculan la voluntad del órgano colegiado).

En síntesis el único acto que se dio al seno del Concejo fue un acto meramente de trámite **(EL CUAL RESULTA INIMPUGNABLE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 163 INCISO B DEL CÓDIGO MUNICIPAL)**, en el cual el **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**, en ejercicio de sus competencias vista la deliberación, traslado el asunto al Alcalde Municipal, para que diera el trámite que corresponde a dicha denuncia anónima ya sea procediendo a investigar si esta debía ser considerada e investigada o si la misma debía ser archivada por no contar con los elementos necesarios de convicción que requirieran generar una investigación de los hechos ahí plasmados, situación que resulta ser ajena a las competencias que ejerce el Concejo Municipal, cuya denuncia salió del ámbito de trámite del órgano colegiado al ser un aspecto meramente administrativo y carecer el Concejo de competencia para investigar sobre asuntos que resultan ser de corte ejecutivo, los cuales recaen en el Alcalde Municipal según el diseño plasmado en nuestra legislación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

PRIMERA: Que no existe una obligación jurídica de transcribir literalmente las deliberaciones de las sesiones del Concejo Municipal, según lo reglado en el artículo 47 del Código Municipal.

SEGUNDA: Las actas de los Concejos Municipales son el principal medio de respaldo del alcance y contenido de los actos administrativos adoptados por el Concejo Municipal, desde

el punto de vista jurídico el acta por si misma no resulta ser impugnabile con los recursos externos (es decir por parte de los particulares) sino que la misma solo puede ser corregida ante las indicaciones que realicen los propios regidores previo a su aprobación definitiva, por lo cual el acta propiamente dicha no resulta ser impugnabile.

TERCERA: *Al momento de proceder a la aprobación del acta, se deben contemplar dos actividades específicas a realizar, conforme lo plasma el Código Municipal:*

a. *Se revisa el acta en cuanto a la forma en que han quedado plasmadas las intervenciones y acuerdos tomados en la sesión anterior (ejemplos típicos son, que se haya agregado algo que no corresponde a la sesión, que se indique incorrectamente alguna expresión o dicho de algún regidor, que existan equivocaciones en transcripciones o palabras, entre otros). Estas simples observaciones de forma, no son consideradas dentro del recurso de revisión.*

b. *Se plantean intervenciones de fondo sobre los acuerdos tomados, que no hayan sido antes considerados como definitivamente aprobados, a través del planteamiento de un recurso de revisión.*

CUARTA: *En caso que se dicte un acuerdo (como forma esencial de manifestación de voluntad del colegio) este es reputado como acto administrativo, el mismo puede ser recurrido por los interesados que consideren verse afectados en sus derechos.*

QUINTA: *En virtud de todo lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal que basado en los numerales 47, 48, 163, siguientes y concordantes del Código Municipal, rechazar la solicitud planteada en la nota presentada en fecha 12 de febrero del 2021, notificando junto con el respectivo acuerdo el presente criterio para cumplir con lo estipulado en el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública.*

Luis Eduardo: *Creo que la explicación de del Licenciado Durán ha sido muy clara por lo que hay que proceder a tomar el acuerdo según él nos lo recomienda. (VER MOCIONES Y ACUERDOS).*

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS:

Lorena Vargas *Aprovechando que Jairo tocó el tema de lo que se hizo en el camino Bonfield o calle Ramírez como ha sido siempre llamado, quiero preguntarle como vecina de ese lugar, si nosotros que hemos peleado tanto con la Municipalidad para la reparación de ese camino, nos vamos a ver también beneficiados por algunas mejoras. Me refiero que si van a intervenir los 30 metros que hay de donde termina el asfaltado hasta la quebrada. Van a ampliar ese pequeño sector, van a repararlo también.*

Lo que nos molesta talvez es que arreglaron sólo frente a propiedades o sea fincas y donde hay casas no. El paso se hace muy difícil, especialmente en el invierno. Ojalá nos la reparen. En realidad es un trayecto bastante corto.

Jairo *Lorena, sí vamos a tratar de hacerlo. Voy a hablar con el Ingeniero Solís de la UTGV para mejorar esa parte también.*

Lorena *muchas gracias Jairo, creo que es necesario y urgente.*

Jairo *Esa calle desde sus orígenes era un río. Nosotros poco a poco la hemos ido arreglando. Y para finalizar mi intervención decirles que ya visitamos calle Maderal en la parte del deslave y se le solicitó a la empresa un estudio. Estamos a la espera del mismo para referirme.*

José Joaquín Me parece excelente Jairo, sin embargo, te sugiero que mientras llega ese estudio y se define qué hacer, sería recomendable colocar una cinta reflectora de precaución considerando que el problema se da precisamente en una curva con poca visibilidad. Recordemos que últimamente nos visitan muchas personas por el mirador que existe allá arriba y es bueno que sepan que hay un peligro en ese tramo.

Martha les recuerda que se habló aquí de que Jairo tratara de buscar algunos recursos propios para hacer las pruebas del agua de Labrador y que había una conocida, vecina de Jesús María que trabaja en el Laboratorio de Aguas de la Universidad de Costa Rica l que podría colaborar.

José Jaquín: Iba a preguntarle a Jairo en qué paró la solicitud que habían hechos los vecinos del INVU San Mateo sobre la limpieza de los caños por el lado de la ruta nacional, pero bueno, lo olvidé, entonces lo dejo para la otra semana.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria